

Convocatoria
ARTE
para el
ALMA


PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2022-23


INSTITUTO DE
CULTURA Y
PATRIMONIO
DE ANTIOQUIA


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


UNIDOS

CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS 2022

ARTE PARA EL ALMA

Objeto: Realizar la convocatoria pública “Arte para el alma” 2022, una estrategia de intervención artística y cultural que aporta mediante la asignación de estímulos, a procesos, proyectos, actividades y prácticas artísticas y culturales, fortaleciendo los vínculos entre organizaciones de base, generando capacidades instaladas en el territorio y aportando a la salud mental y equilibrio emocional de los individuos y de las comunidades.

Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Agosto 02 de 2.022

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
1.1. PROPÓSITO	4
1.2. MARCO NORMATIVO	4
1.3. RECURSOS DISPONIBLES	5
1.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	6
1.5. CRONOGRAMA DE PARTICIPACIÓN	7
2. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	8
2.1. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?	8
2.2. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	9
3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS	11
3.1. GUÍA PARA LA INSCRIPCIÓN DE PROPUESTAS	11
4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR	13
4.1. DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	13
4.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS	18
4.3. GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES	19
5. CAUSALES DE RECHAZO	20
6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	21
7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO	25
7.2. CAUSAS PARA LA CANCELACIÓN DEL ESTÍMULO	28
7.3. INCUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS	27
7.4. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS	28
7.5. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN	29
8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES	29
8.1. DEBERES GENERALES DE LOS GANADORES	30
8.2. DEBERES DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA	33
8.3. DERECHOS GENERALES DE LOS GANADORES	31
9. ESTÍMULOS POR ÁREAS	34

Convocatoria
ARTE
para el
ALMA



PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2022-2



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS – ARTE PARA EL ALMA

PRESENTACIÓN

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene como misión principal, el fomento y desarrollo de las diferentes expresiones culturales, artísticas y patrimoniales; a través del liderazgo, la formulación y ejecución de políticas públicas, programas y proyectos que permitan garantizar, restablecer y ejercitar los derechos culturales en su más elevada expresión cultural y de desarrollo, en el departamento de Antioquia.

A partir de la crisis social que atraviesa el país, a la cual el departamento no es ajeno y, que se ha materializado de manera evidente en las masivas movilizaciones sociales en muchos de los municipios de Antioquia, la administración departamental genera una estrategia de diálogos sectoriales en cabeza del Gobernador, Aníbal Gaviria Correa con el objeto de escuchar de viva voz el llamado de la comunidad.

La conversación con el sector cultural toca aspectos estructurales y señala la necesidad de generar recursos para los artistas (reactivación económica), posibilidades de circulación y patrocinio entre la ciudad y la región, y entre las regiones, fortalecimiento de la inversión en cultura, capacidad instalada para los territorios y acciones para los jóvenes desde la oferta cultural, entre otros.

Una de las estrategias con las que cuenta el Instituto para lograr estos propósitos, es la implementación de Convocatorias Públicas para el otorgamiento de estímulos a los agentes culturales, artísticos y patrimoniales de los diferentes municipios del departamento de Antioquia. Es por ello que se desarrolla la convocatoria pública de estímulos 2.022 “**Arte para el alma**” una estrategia de intervención artística y cultural que aporta a la reactivación económica del sector cultural fortalece los vínculos entre organizaciones de base, genera capacidades instaladas en el territorio y aporta a la salud mental de los individuos y las comunidades.

¡Bienvenidos!

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Propósito

Aportar a la reactivación económica del sector, estimulando y promoviendo la recuperación social e individual a nivel mental y colectivo, a través, de la creación de lazos que fortalezcan el relacionamiento con las organizaciones de manera colaborativa tanto para su beneficio como para la comunidad, propendiendo así por la estabilidad emocional y el equilibrio común.

1.2. Marco normativo

Para el desarrollo de la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tiene el siguiente sustento normativo:

- Constitución Política de Colombia, artículos 70, 71, 72 y 355.
- Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-, “Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura”.
- Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de estímulos a la creación y al fortalecimiento de la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia.
- Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2.020 – 2.023. Línea Estratégica 1. Nuestra Gente, Componente 1.4: Antioquia unida por la creación y la cultura. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 1: Unidos para la creación, el arte y la cultura que busca “Promover la creación, la sostenibilidad y la producción artística y cultural de nuevo conocimiento y capital cultural para la consolidación de las expresiones y el fomento de manifestaciones propias del Departamento, a través de estrategias que aporten al desarrollo de la economía creativa, que facilite la creación y el fomento de nuevas economías basadas en el arte y la cultura.

1.3. Recursos disponibles

Para la presente convocatoria, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuenta con un presupuesto oficial de cuatrocientos setenta y ocho millones de pesos. (\$478.000.000), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal n°. 404 del 28 de julio de 2022 y el cual será distribuido de la siguiente manera:

ÁREA	ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO
ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES	PINTANDO Y SANANDO	4	\$ 15.000.000	\$ 60.000.000
CINEMATOGRAFÍA Y AUDIOVISUALES	CINE LABS	2	\$ 12.000.000	\$ 24.000.000
	JUGUETES COBRAN VIDA	3	\$ 8.000.000	\$ 24.000.000
DANZA	MOVIENDO EL ALMA	6	\$ 14.000.000	\$ 84.000.000
LITERATURA, LECTURA Y BIBLIOTECAS	MUSEO DE PALABRAS	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
	PIENSANO: LA BIBLIOTECA SANA Y VIAJA	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
	MUJERES QUE VIVEN Y SANAN	1	\$ 16.000.000	\$ 16.000.000
MÚSICA	UN TOQUE POR ANTIOQUIA	3	\$ 30.000.000	\$ 90.000.000
PATRIMONIO	HERENCIA VIVA	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
	SABER EN MIS MANOS	4	\$ 12.000.000	\$ 48.000.000

Convocatoria ARTE para el ALMA

**PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2022-23**

**ICPA**
INSTITUTO DE
CULTURA Y
PATRIMONIO
DE ANTIOQUIA

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

**UNIDOS**

ÁREA	ESTÍMULO	NÚMERO DE ESTÍMULOS	VALOR DEL ESTÍMULO	VALOR TOTAL POR ESTÍMULO
TEATRO	EL TÍTERE SANA	3	\$ 18.000.000	\$ 54.000.000
TOTALES	11 CATEGORÍAS	29		\$ 478.000.000

Notas:

- I. Si por cualquiera de las causales establecidas en el presente documento no se compromete la totalidad del recurso disponible en cada una de las áreas y/o modalidades, éstos podrán ser objeto de redistribución según lo defina el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- II. Cuando alguna modalidad y/o categoría quede desierta por no haberse recibido propuesta o no haya propuesta con el puntaje mínimo establecido para ser beneficiaria, se podrán redistribuir los recursos disponibles en las demás categorías y modalidades, lo cual será determinado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- III. En caso de retiro de algún proponente seleccionado o que no se presente el beneficiario del estímulo a reclamarlo dentro del tiempo establecido para ello, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se le asignará el estímulo al segundo mayor puntaje siempre y cuando cumpla el mínimo y así sucesivamente.

La Gobernación de Antioquia y sus entes descentralizados deben aplicar como DEDUCCIONES: el 4.4% sobre el valor que se adjudique a la propuesta, correspondiente a: Estampilla Pro-Hospital (1%), Estampilla Pro-Desarrollo (0.6%), Estampilla Pro-Anciano (2.0%), Estampilla Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid (0.4%) y Estampilla Pro-Institución Universitaria de Envigado (0.4%).

Retención en la fuente por Renta:

Se practicará retención en la fuente por renta del 2.5% sólo si la persona es declarante del impuesto de renta y complementarios, de lo contrario será del 3.5%.

1.4 Plazo de ejecución

El lugar de ejecución será definido por cada participante en su propuesta, sin embargo, debe corresponder a un municipio del Departamento de Antioquia, se excluye Medellín y sus corregimientos, atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ordenanza 12 de 2015.

Los interesados deberán presentar propuestas para ser ejecutadas a partir de la suscripción del acta de inicio y sin superar el plazo límite para la ejecución de las propuestas beneficiadas el cual será el 30 de noviembre de 2022.

1.5 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución será definido por cada participante en su propuesta, sin embargo, debe corresponde a un municipio del Departamento de Antioquia, se excluye Medellín y sus corregimientos, atendiendo lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7° de la Ordenanza 12 de 2015.

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura inscripciones	02 de agosto de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Consultas y aclaraciones sobre procedimientos y condiciones de participación.	12 de agosto de 2022	5:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Cierre inscripciones	16 de agosto de 2022	5:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación del listado de propuestas inscritas	16 de agosto de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado de verificación de documentos (propuestas habilitadas, rechazadas y por subsanar)	29 de agosto de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para cargar documentos subsanables en la plataforma	Hasta el 31 de agosto de 2022	5:00 p. m.	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Publicación de listado final de verificación de documentos (propuestas habilitadas y rechazadas)	06 de septiembre de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al listado final de verificación de documentos	Hasta el 8 de septiembre de 2022	5:00 p. m.	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al listado final de verificación de documentos	9 de septiembre de 2022	No aplica	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Evaluación técnica de las propuestas	Hasta el 20 de septiembre 2022	No aplica	Definido por el Instituto
Publicación informe de evaluación	21 de septiembre 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Plazo para remitir observaciones al informe de evaluación técnica	Hasta el 23 de septiembre de 2022	5:00 p.m	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Respuesta observaciones al informe de evaluación técnica	26 de septiembre de 2022	12:00 p.m	convocatorias@culturantioquia.gov.co
Publicación Informe final de evaluación	27 de septiembre de 2022	5:00pm	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co
Resolución de adjudicación	28 de septiembre de 2022	No aplica	Página web ICPA www.culturantioquia.gov.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Suscripción y legalización por parte de los beneficiarios.	Desde 07 de octubre de 2022	No aplica	Se notificará a los ganadores

1.6 Cronograma de participación

Notas:

- I. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario, podrá realizar modificaciones al presente cronograma y publicará en la página web, en el sitio de la Convocatoria, la respectiva modificación.
- II. Se sugiere a los interesados y participantes en la presente convocatoria, mientras esté vigente el cronograma, ingresar de manera frecuente al sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “convocatorias”, en el cual podrán encontrar información válida y actualizada relacionada con los avances, aclaraciones o modificaciones.

2 CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

2.1 ¿Quiénes pueden participar?

A continuación, se describen los perfiles generales de participación en la presente convocatoria, los interesados deberán revisar los lineamientos de cada una de las modalidades ofertadas en las distintas áreas con el fin de identificar de manera particular el tipo de participante admitido en cada categoría:

TIPO DE PARTICIPANTE	CONDICIÓN
PERSONAS NATURALES	Ciudadanos colombianos mayores de 18 años de nacionalidad colombiana. Ciudadanos extranjeros mayores de 18 años residente en Colombia.
GRUPOS CONSTITUIDOS O COLECTIVOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Conformados por dos (2) o más personas; podrán presentarse grupos que cuenten con una trayectoria de trabajo y aquellos que se constituyan para presentar propuesta a la presente convocatoria siempre y cuando la categoría a la que se presenten esté dirigida a grupos emergentes.
PERSONAS JURÍDICAS	Sin ánimo de lucro legalmente constituidas, con mínimo dieciocho (18) meses de conformación, a la fecha de cierre del proceso de inscripción.

Notas:

- I. Los participantes deberán tener como residencia alguno de los 124 municipios del departamento de Antioquia (Excepto Medellín y sus 5 corregimientos).
- II. Los participantes solo podrán presentar propuesta en una sola área y modalidad, sin importar que se trate de persona natural, persona jurídica o agrupación artística y cultural.
- III. Con fundamento en el Decreto 2737 de 1989 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia no fomenta o permite el trabajo de menores de edad; por lo tanto la entidad o grupo que resulte ganador y que incluya menores de edad en el desarrollo de su propuesta, deberá presentar el correspondiente permiso firmado por los padres, acudientes o tutores del menor, al momento de diligenciar en la plataforma virtual la inscripción a la convocatoria. En todo caso el representante de la agrupación o colectivo artístico, o de la persona jurídica respectiva será responsable por la omisión del permiso y en todo caso por las sanciones a que hubiere lugar ante las autoridades competentes en el caso de trasgredir las leyes colombianas que protegen los derechos del menor.
- IV. En caso de presentarse cambios o sustituciones de integrantes por fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse la respectiva justificación ante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para su estudio y aprobación.
- V. Si el representante designado por un grupo presenta renuncia, deberá ser aceptada por todos los miembros del grupo respectivo, y en su lugar proceder a su reemplazo previo aval de todos los integrantes diligenciando nuevamente el Formulario 2: Documentos de designación de representantes debidamente diligenciado y firmado por todos los integrantes del grupo, lo cual debe ser informado al Instituto de Cultura presentando todos los soportes que den cuenta de tal situación y asumiendo los tramites a que haya lugar.

2.2 ¿Quiénes NO pueden participar?

- a) Personas jurídicas sin ánimo de lucro y grupos constituidos o colectivos artísticos o culturales, cuyo lugar de residencia sea la ciudad de Medellín y sus cinco corregimientos.
- b) Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- c) Entidades públicas.
- d) Instituciones educativas de carácter público o privado y las instituciones de educación superior públicas o privadas, Cajas de compensación familiar, Cámaras de comercio, Cooperativas de ahorro y crédito, en general participantes NO enunciados en el numeral 2.1 del presente documento.
- e) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de

Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.

- f) Quienes hayan desempeñado funciones en cualquier nivel en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, no podrán participar dentro de los dos (2) años inmediatamente siguientes a su retiro, estos años se tendrán en cuenta como años calendario.
- g) Personas naturales vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas.
- h) Personas naturales, personas jurídicas sin ánimo de lucro y los grupos constituidos o integrantes de la agrupación que se les haya declarado incumplimiento de sus compromisos por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia respecto de convocatorias culturales de vigencias 2019 y 2020.
- i) Personas jurídicas sin ánimo de lucro que no tengan en su objeto social, el desarrollo de actividades artísticas y/o culturales o patrimoniales.
- j) Personas jurídicas sin ánimo de lucro o agrupaciones artísticas y culturales de las que hagan parte personas vinculadas como servidores públicos o que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultores con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y quienes se encuentren relacionados hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos o padres adoptivos) con estas personas, en el último año calendario.
- k) Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos, o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos del cónyuge) o primero civil (hijos adoptivos) con estas personas bien sean personas naturales o integrantes de entidades o grupos participantes.

Notas:

- I. Las limitaciones de participación previstas en los presentes lineamientos se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria, incluido el momento de hacer entrega del estímulo correspondiente.
- II. Tratándose de persona jurídica, agrupación o colectivo artístico, la presencia de alguna inhabilidad o impedimento en cualquiera de sus integrantes inhabilitará a la totalidad de la entidad o del grupo y en consecuencia se rechazará la propuesta.

3. INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La inscripción de proyectos en la presente convocatoria se realizará, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co opción “**Convocatorias 2022**”, en el cual se deberá registrar toda la información y documentación requerida. En este sitio web, también podrá encontrar documentación de apoyo como formatos requeridos para la presentación de la propuesta; así como los resultados que se produzcan en los distintos momentos de evaluación de las propuestas.

Recuerde que Únicamente se podrá inscribir una (1) propuesta.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria deberán ser remitidas, únicamente, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co hasta el día señalado en el cronograma estipulado para la presente convocatoria.

Nota: Al diligenciar el formulario en línea, el participante acepta los términos y condiciones de participación establecidos en el presente documento y declara que no está incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o restricciones de participación contempladas. No obstante, lo anterior, en cualquier etapa del proceso se podrá rechazar una propuesta de comprobarse la presencia de alguna restricción en las condiciones de participación, inhabilidad o incompatibilidad.

3.1 Guía para la inscripción de propuestas

- Realice una lectura completa y detallada del presente documento de lineamientos de participación y sus modificaciones si a ello hubiere lugar.
- Gestione con tiempo los documentos requeridos y apórtelos de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

Convocatoria ARTE para el ALMA


PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2022-2


ICPA
INSTITUTO DE
CULTURA Y
PATRIMONIO
DE ANTIOQUIA


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


UNIDOS

- Escanee cada uno de los documentos de manera independiente, de forma que puedan ser cargados en el formulario en sus respectivos campos. Deberá guardar cada archivo en formato PDF, el tamaño máximo permitido por archivo es de 10MB.
- Para inscribir su propuesta, ingrese a la página web del instituto www.culturantioquia.gov.co diríjase a la opción “Convocatorias”/ “Convocatorias 2022” / “Convocatoria de Estímulos Arte para el alma” en el enlace “**Inscriba aquí su propuesta**”.
- Seleccione el tipo de participante y la categoría en la que desea inscribir su propuesta.
- Guardar la información en cada uno de los pasos de la inscripción. De esta forma se garantizará la permanencia de la información digitada. Recuerde que al iniciar su inscripción y una vez diligenciada la información general, el sistema le enviará al correo electrónico registrado un Usuario y Contraseña para ingresar posteriormente a la plataforma de inscripción.
- Cada vez que requiera borrar información completa o documentos cargados del formulario de inscripción web, éste le requerirá confirmar esta acción mediante un aviso. Si el usuario (responsable para el ingreso de información) confirma esta acción, los datos se eliminarán definitivamente del sistema.
- Recuerde utilizar el botón “**Finalizar inscripción**” únicamente cuando haya diligenciado la totalidad del formulario web y adjuntado toda la documentación de inscripción, esto para que su propuesta quede inscrita adecuadamente. Sin embargo, después de finalizada la inscripción podrá ingresar a la plataforma y hacer ajustes a su propuesta hasta la fecha y hora de cierre de la convocatoria. El aplicativo le indicará si su propuesta quedó inscrita con éxito. **Si el participante no finaliza el proceso de inscripción la propuesta no quedará debidamente registrada y por ende no se relacionará en el listado de propuestas inscritas.**

Notas:

- I. Tanto la fecha como la hora del cierre quedaron establecidas en el cronograma, una vez sucedido este, el aplicativo inhabilitará la opción de inscripciones incluso de aquellas que estén en curso. En todo caso, solo se tendrán en cuenta las inscripciones que se realicen dentro del plazo establecido y finalicen la inscripción.

4. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

La inscripción de las propuestas a la presente convocatoria se debe realizar, **únicamente**, a través del sitio web www.culturantioquia.gov.co en el cual se deberá registrar toda la información y cargar la documentación requerida.

Este numeral desarrolla el componente relacionado con los documentos para participar los cuales se dividen en dos grupos:

“Documentos administrativos” y “Documentos técnicos”, esta documentación podrá tener el siguiente carácter:

- **Documentos subsanables:** en caso de no ser aportados en la inscripción, contarán con el plazo determinado en el cronograma para ser subsanados por una sola vez. Si finalizado dicho plazo los documentos no son subsanados, no cumplen con los requisitos o no se aportan por el medio y plazo establecido, la propuesta quedará rechazada.
- **Documentos Insubsanables:** Son documentos obligatorios, en caso de no ser aportados, presentarlos incompletos o presentarlos sin el cumplimiento de los requisitos establecidos implica que la propuesta será rechazada automáticamente.

4.1 Documentos administrativos

A continuación se describen cada uno de los documentos administrativos, los interesados deberán revisar cuáles le aplican de acuerdo con el tipo de participante, adicionalmente, es indispensable revisar los lineamientos específicos de la categoría en la cual se desea inscribir con el fin de identificar si existen solicitud de documentos administrativos adicionales, en caso de ser así, dichos documentos deberán ser cargados en el formulario en el campo denominado “Otros documentos administrativos”:

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Subsanable
<p>CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL O DEL GRUPO. <u>Para el caso de las personas jurídicas y grupos constituidos, se deberá aportar copia de los documentos de identidad de los integrantes en el desarrollo de la propuesta relacionados en el formato n°2.</u></p> <p>Copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía vigente</p>	X	X	X	X

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Subsancionable
(amarilla con hologramas) o del comprobante de documento en trámite expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual se presume auténtico o tarjeta de identidad para los menores de edad. En caso de participantes extranjeros cédula de extranjería.				
CARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, AUTORIZACIÓN HABEAS DATA, USO DE IMAGEN Y DERECHOS DE AUTOR, debidamente diligenciado y firmado, PARA TAL EFECTO, DILIGENCIAR EL RESPECTIVO FORMATO SEGÚN EL TIPO DE PARTICIPANTE: FORMATO N° 1 Para personas naturales FORMATO N° 1 Para grupos y entidades sin ánimo de lucro (Ver formato adjunto en la plataforma)	X	X	X	X
FORMATO N°2. Relación de participantes (Personas jurídicas sin ánimo de lucro) o acta de conformación de la agrupación artística (para grupos), autorización de menores de edad, declaración de residencia y designación de representante (para grupos), la cual deberá estar suscrita por cada uno de ellos. En caso de menores de edad, deberá estar suscrito por los respectivos padres o acudientes. PARA ACREDITAR LO ANTERIOR, DILIGENCIAR LA INFORMACIÓN DE CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN LA PLATAFORMA Y DESCARGAR EL FORMATO DIRECTAMENTE DE ÉSTA.	X	X	N/A	X
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO –RUT actualizado Copia del Registro Único Tributario RUT debidamente actualizado , no se validarán documentos en borrador o en trámite. Debe corresponder al documento descargado directamente desde el portal web de la DIAN, su fecha de generación deberá ser del año 2022, condiciones que se verificará en el documento que aparece en la parte inferior derecha.	X	X	X	X
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL , cuya fecha de expedición no sea mayor a tres (3) meses previos a la fecha de cierre de la Convocatoria, donde se acredite que la persona jurídica: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cuenta con domicilio en alguno de los Municipios del Departamento de Antioquia (excepto Medellín y sus corregimientos). ✓ Dentro de su objeto social incluya el desarrollo de proyectos o la realización de actividades de carácter artístico, cultural y/o patrimonial. En las categorías referidas en el numeral 9° donde se exija un objeto social específico, será este el que deba acreditar el participante.	X	N/A	N/A	X

Convocatoria
ARTE
para el
ALMA



DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	TIPO DE PARTICIPANTE			CARÁCTER
	Entidades sin ánimo de lucro	Grupos	Personas naturales	Subsable
<p>✓ Tengan como mínimo, dieciocho (18) meses de constitución a la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su duración sea equivalente, por lo menos, al plazo límite de ejecución de las propuestas y cuatro (4) meses más.</p> <p>AUTORIZACION DE JUNTA O ASAMBLEA DIRECTIVA: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir la Carta Compromiso, en el evento de ser seleccionado.</p>				
<p>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD VIGENTE: <u>Certificado</u> que se expide a una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) por parte de la Dirección de Asesoría Legal y de Control de la Gobernación de Antioquia, o por la autoridad encargada de ejercer la inspección, vigilancia y control, <u>donde conste que ha aportado la documentación de carácter administrativo, financiero y contable, correspondiente a la vigencia 2020 o 2021 y no presentar observaciones.</u></p> <p>Nota: La vigencia del certificado no se refiere a la fecha de expedición del documento sino al año sobre el cual se está presentado la obligación.</p>	X	N/A	N/A	X
<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES:</p> <p>-FISCALES DE LA PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA / REPRESENTANTE DE GRUPO (CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA). -DISCIPLINARIOS PERSONA NATURAL / REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURIDICA / REPRESENTANTE DE GRUPO (PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN). -DE POLICIA DE LA PERSONA NATURAL / DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE DE GRUPO (POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA). -MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA PERSONA NATURAL / DEL REPRESENTANTE LEGAL / REPRESENTANTE DE GRUPO (SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL).</p> <p>Los certificados referidos podrán ser aportados por los participantes los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis; en caso de no ser cargados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes; de encontrarse registro de alguno se realizarán los respectivos requerimientos según la situación presentada.</p>	X	X	X	

Convocatoria
ARTE
para el
ALMA



Notas:

- I. Todos los documentos deberán cargarse en formato PDF y el peso máximo por archivo es de 10MB.
- II. Los formatos deberán allegarse debidamente diligenciados y firmados.
- III. Atendiendo el número de posibles participantes se solicita que los certificados de antecedentes referidos sean cargados en la plataforma por cada participantes, los cuales podrán ser descargados y consultados en cada una de las páginas de las autoridades referidas entre paréntesis (); en caso de no ser aportados, el Instituto procederá con su consulta y descargue para verificar la ausencia de antecedentes, de registrar algún tipo de antecedente, en el término de subsanación, el participante podrá definir su situación con la autoridad competente con miras a la eliminación del antecedente encontrado, finalizado el termino de subsanación, se consultará nuevamente descargando el respetivo certificado, de seguir vigente el antecedente se rechazara la propuesta presentada.
- IV. En todo caso, la administración podrá requerir a cualquier participante incluso antes de la adjudicación de la convocatoria, en garantía de derechos de subsanación.
- V. El participante debe tener en cuenta que existen documentos administrativos requeridos en cada una de las categorías referidas en el numeral 9° del presente documento, los cuales deben ser debidamente acreditados.

4.2 Documentos técnicos

Los participantes deberán diligenciar completamente el componente técnico de su propuesta en la plataforma habilitada para tal fin. Podrán adjuntar archivos que contribuyan a ampliar lo descrito en la propuesta, sin embargo, estos documentos no reemplazan la información solicitada en el formulario de inscripción.

Documento/Descripción	<i>Insubsanable</i>	<i>Subsanable</i>
<p>Propuesta técnica completamente diligenciada</p> <p>Nota: <u>La propuesta técnica contiene campos generales tales como justificación, objetivos, metodología, plan de trabajo, etc., los participantes deberán entregar adicionalmente, la información que se solicite en cada uno de los lineamientos de la categoría en la que desea participar con el fin allegar la información específica solicitada para cada modalidad.</u></p>	X	
<p>Presupuesto completamente diligenciado</p> <p>Notas:</p>		

Documento/Descripción	<i>Insubsanable</i>	<i>Subsanable</i>
<p>I. El valor solicitado al Instituto no podrá superar el valor máximo indicado para modalidad de apoyo, los costos adicionales del proyecto deberán ser gestionados por el participante quien deberá indicar en el formato de presupuesto cada una de las actividades y sus fuentes de financiación.</p> <p>II. El presupuesto deberá desarrollar detalladamente cada uno de los conceptos o actividades a las que se destinarán los recursos aportados por el Instituto, en el cual se podrá incluir las deducciones por concepto de estampillas. No se podrá incluir retención en la fuente por concepto de declaración de renta.</p>	X	

4.3 Gastos aceptables y no aceptables

Los siguientes son los bienes y servicios que podrán financiarse con los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Talento humano	Servicios personales requeridos para la ejecución de la propuesta: productor, talleristas, docentes, conferencistas o expositores, presentadores, diseñadores de piezas gráficas o publicitarias, personal de logística, etc., para lo cual el participante deberá describir un perfil básico del talento humano a contratar (formación, trayectoria), con el fin de sustentar el valor unitario a reconocer (día, hora, producto, etc).
Servicios artísticos	Pago a las agrupaciones artísticas.
Alimentación	Servicios de alimentación: desayunos, almuerzos, cenas, refrigerios, hidratación.
Materiales	Adquisición de material fungible requerido para la ejecución de las actividades de la propuesta: pinturas, pinceles, lienzos, telas, casetes, libretas, marcadores, certificados, etc.
Hospedaje	Servicio de alojamiento
Transporte	Pago de servicios de transporte: Aéreo nacional e intermunicipal Transporte terrestre nacional, intermunicipal, interno en el municipio, transporte fluvial intermunicipal e interno en el municipio.

Bien y Servicio	Descripción de algunos bienes y servicios
Publicidad y Comunicaciones	Impresión y tiraje de afiches, volantes, plegables, pasacalles, programaciones de mano, backing, pendones, free press, estrategias virtuales (web y redes sociales), material audiovisual (producción de cuñas radiales y promos), pago de profesional de enlace en el tema de comunicaciones, pauta en medios de comunicación ciudadanos y comunitarios, etc.
Recursos técnicos	Alquiler de tarimas, techos y carpas, equipos y consolas de sonido, equipos de iluminación y de video, pantallas, computador, video beam, back line, plantas eléctricas, silletería, stands, toldillos, paneles, vestuario, alquiler de auditorios o salones, o impuestos para la realización de eventos y espectáculos públicos, etc. <u>No incluye la comprar de ninguno de estos elementos.</u>
Productos finales del proceso	Publicaciones impresas, herramientas multimediales, etc.
Acciones de seguimiento y retroalimentación	En el marco de las acciones de instalación de supervisión o interventoría, reuniones o encuentros de seguimiento, retroalimentación y/o evaluación final, podrá contemplarse el transporte, alojamiento y/o alimentación para asistir a dichos encuentros.

LOS SIGUIENTES SON LOS ÍTEMS QUE NO SERÁN CUBIERTOS CON EL ESTÍMULO ENTREGADO POR EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA.

- Elaboración de la propuesta, legalización de carta compromiso, elaboración de informes, gastos en fotocopias, diseño, impresión y todos aquellos pagos en que incurra el participante para la presentación de la propuesta, así como impuestos de rigor, aperturas de cuentas y pólizas.
- Gastos de funcionamiento y administrativos: los que tienen el carácter de costos de operación de las organizaciones, tales como: servicios administrativos como secretaria, recepcionista, vigilante, aseadores, contador, revisor fiscal; servicios públicos, pago de alquiler o arriendo de espacio de funcionamiento propio de la organización, los relacionados con el funcionamiento de la organización como papelería, mantenimiento de equipos, compra de elementos de oficina; adquisición de equipos y bienes no fungibles o no consumibles (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, libros) salarios o prestaciones sociales del personal de planta de la entidad; inversiones para el mejoramiento a la infraestructura.

- Imprevistos, multas y/o sanciones en que incurra el participante.
- Retención en la fuente por concepto de renta.

Nota: en caso de que se incluya alguno de los gastos no aceptables en el componente económico, se restará del valor del estímulo.

5. CAUSALES DE RECHAZO

En el marco de la presente convocatoria, se rechazarán los proyectos que incumplan con los requisitos de participación expresados en este documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- a) Propuestas que no cumplan con las condiciones y requerimientos establecidos en los lineamientos de participación.
- b) No cumplir con el perfil de participante definido en la categoría a la que se presenta.
- c) Cuando para el desarrollo de la propuesta se determine como lugar de ejecución en el municipio de Medellín o sus corregimientos, en tal caso se rechazara de plano.
- d) Cuando el participante acredite residencia en el municipio de Medellín o sus corregimientos
- e) No realizar la inscripción del proyecto en el aplicativo **web** del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, destinado para tal fin.
- f) Cuando la propuesta presentada no contenga la información solicitada, por lo cual no sea posible realizar una evaluación objetiva de la misma.
- g) Cuando el formulario de inscripción no esté completamente diligenciado o presente errores en el mismo.
- h) Cuando los documentos requeridos para participar no se presenten o los mismos contengan errores en su diligenciamiento, o no hubiesen sido diligenciados o firmados, o se presenten por un medio distinto al establecido tal como lo contemplan las condiciones de participación.
- i) No aportar los documentos requeridos para subsanar dentro del término establecido en el cronograma, o aun aportándolos no cumplen con los requerimientos exigidos en lineamientos de participación o fueron aportados por fuera del medio dispuesto para tal fin.

- j) Cuando el presupuesto presentado por el participante supere el valor asignado en la respectiva modalidad, y en todo caso cuando no se presente de acuerdo a lo exigido en los lineamientos de participación.
- k) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo participante, o cuando se presente dos veces la misma propuesta, se eliminarán todas las propuestas que hayan sido presentadas.
- l) Cuando la propuesta presentada no corresponda a la autoría de la persona o personas participantes y/o no cuente con la debida autorización para su reproducción.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por alguna persona natural, persona jurídica o grupo señalada en el numeral 2.2 “¿Quiénes no pueden participar?”
- n) Cuando se verifique que una organización con restricción para participar haya presentado propuesta por medio de otra.
- o) Que se plantee como lugar de ejecución de alguna de las actividades de la propuesta, municipios o comunidades que estén por fuera del Departamento de Antioquia.
- p) Inscribirse en una línea o modalidad que no corresponde con el proyecto presentado.
- q) Cuando el plazo de ejecución de la propuesta exceda el término establecido.
- r) Cuando dos o más proyectos se presenten **con igual o similar contenido**, es decir, cronogramas, propuestas técnicas, presupuesto y demás componentes del proyecto.
- s) Cuando se compruebe que parte o la totalidad de la información, o los documentos o los certificados anexos a la propuesta no correspondan con la realidad, esto durante cualquiera de las etapas del proceso de la convocatoria y ejecución del programa.
- t) Cuando se incurra en alguna falta tipificada como tal en la legislación vigente, relacionada, entre otras, con inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la presentación del proyecto, etc.
- u) Cuando la información y documentos aportados no permita realizar una evaluación técnica y económica objetiva, o haya un desequilibrio entre lo que se pretende desarrollar, los recursos a utilizar y el tiempo límite establecido por la Convocatoria.
- v) Que la propuesta presentada no alcance el puntaje mínimo de 70 puntos establecido para acceder a los estímulos.
- w) Las demás establecidas en la Ley y en la convocatoria.

6. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Finalizado el plazo para la presentación de proyectos, se publicará en el sitio web el listado de las propuestas inscritas. Una vez publicado, los interesados contarán con un (1) día hábil para realizar las observaciones que consideren pertinentes.

Las observaciones deberán ser remitidas a través del correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

El proceso de evaluación de las propuestas inscritas en la presente convocatoria se realizará en dos (2) etapas en las cuales se verificarán distintos componentes tal como se detalla a continuación:

6.1. Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia contará con un equipo de profesionales quienes realizarán la verificación de los documentos aportados por los participantes, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento, en esta etapa se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Que el participante haya suministrado y diligenciado la totalidad de la información y documentación requerida.
- Que no le aplique ninguna de las causales de rechazo establecidas en la convocatoria.
- Que el componente técnico de la propuesta sea presentado de acuerdo con las condiciones establecidas y el contenido señalado y solicitado en el presente documento.

Una vez finalizada la “*Etapa 1: Verificación de Documentos administrativos y técnicos*”, se publicará un informe que contiene el “Listado de verificación de documentos administrativos y técnicos” en la cual las propuestas serán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Por subsanar: aquellas propuestas que no aportaron algún documento con carácter “Subsanable” y que, en consecuencia, podrán hacerlo en el plazo definido en el cronograma para aportarlo por una sola vez.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación, no allegaron algún documento con carácter no subsanable. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que consideren necesario podrán remitir observaciones con relación a su estado durante el término establecido para subsanar requisitos administrativos al correo: convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.2. Proceso para subsanar documentos

El Instituto publicará en el sitio web www.culturantioquia.gov.co el informe de verificación de documentos administrativos y técnicos, los participantes a quienes se les haya requerido subsanar documentos, contarán con el término establecido para ello en el cronograma para allegar los documentos requeridos, la oportunidad de subsanación será por una sola vez. Los participantes que no alleguen los documentos con las características solicitadas o en el tiempo y canal establecido para ello quedarán rechazadas. En todo caso, se deberá garantizar al participante la oportunidad de subsanar documentos que así lo permitan.

Una vez finalizado el plazo para subsanar documentos el instituto procederá a verificar la documentación allegada por los participantes y publicará el “Informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos” donde las propuestas quedarán clasificadas de la siguiente manera:

Habilitadas: Propuestas que cumplieron con todos los requisitos administrativos y técnicos y quedan habilitadas para evaluación técnica de acuerdo con los criterios definidos.

Rechazada: propuestas que no cumplen con los requisitos de participación y/o no allegaron algún documento requerido en la etapa para subsanar. Estas propuestas no continúan en el proceso de evaluación.

Los participantes que deseen presentar observaciones al informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos contarán con el plazo establecido en el cronograma para ello y deberán remitirlas, únicamente, a través del correo electrónico convocatorias@culturantioquia.gov.co

6.3. Etapa II: Evaluación técnica

Aquellas propuestas que resulten habilitadas en la “*Etapa 1: Verificación de documentos administrativos y técnicos*”, continuarán en la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, la cual tiene como fin determinar la factibilidad del proyecto. El instituto designará jurados idóneos que realizarán la evaluación técnica de las propuestas, quienes realizarán el ejercicio de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en cada una de las categorías.

6.4. Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, el mismo se resolverá de acuerdo con los criterios establecidos en cada una de las categorías.

6.5. Obligaciones de los jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designara mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas, las obligaciones que adquieren aquellos jurados designados para evaluar las convocatorias ofertadas por el Instituto serán las siguientes:

- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario.

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo

de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

Nota: El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. Esta decisión será inapelable y será acogida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

6.6. Publicación de resultados

Una vez finalizada la “*Etapa II: Evaluación técnica*”, se publicará en el sitio web del ICPA el “*Informe de evaluación*” con los puntajes obtenidos por cada uno de los participantes.

Los participantes podrán formular las observaciones que consideren pertinentes, a través del correo electrónico: convocatorias@culturantioquia.gov.co y en los tiempos definidos en el cronograma de la convocatoria.

Finalizado el plazo para presentar observaciones al “Informe de evaluación”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia proferirá la Resolución mediante la cual se acoge la decisión de los respectivos jurados a través de la cual se establecen los beneficiarios de la Convocatoria Pública, en la fecha establecida en el cronograma.

7. PROCESO PARA LA LEGALIZACIÓN DEL ESTÍMULO

7.1 Suscripción de la Carta Compromiso.

Los beneficiarios de la presente convocatoria suscribirán una Carta Compromiso con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la realización de actividades artísticas o culturales, lo cual se llevará a cabo en las fechas establecidas en el cronograma, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el Instituto en su respectivo momento.

Una vez suscrita la carta compromiso, los participantes beneficiados deberán constituir Póliza de cumplimiento, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con un plazo equivalente a la duración de la carta compromiso y cuatro (4) meses más.

La póliza junto con las condiciones de la misma deberá ser entregadas, debidamente firmadas, por el tomador o beneficiario de la convocatoria en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Dicha póliza será aprobada por el Instituto si cumple con las exigencias referidas, de lo contrario el beneficiario deberá proceder a su modificación, debiendo presentar la póliza inicial y la modificada junto con el formato de condiciones de la garantía y con firma original del ganador.

Solamente con la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del Instituto se deberá suscribir por parte del supervisor y el beneficiario de la convocatoria designado el acta de inicio para la ejecución de actividades en el marco de la propuesta presentada.

Tanto la constitución de la póliza de cumplimiento por parte del beneficiario del estímulo, como la aprobación de la misma y la suscripción del acta de inicio deben realizarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma de la Carta Compromiso, esto con el fin de dar cumplimiento a los términos de publicación de tales documentos las respectivas plataformas.

Notas:

- I. Para la firma de la Carta Compromiso, el beneficiario deberá acercarse a las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Los documentos no se entregarán a personas diferentes a los ganadores o representantes legales de las entidades ganadoras. En caso de que, para el momento de la firma del convenio, existan limitaciones a la movilidad o se hayan impartido medidas especiales por el gobierno nacional y departamental con relación a la situación de la pandemia por COVID-19, el Instituto establecerá el mecanismo para la suscripción de las cartas compromiso y así lo notificará a los beneficiarios.
- II. El valor de la póliza debe ser sufragado por cada ganador de la convocatoria. El Instituto no reconocerá ningún valor por este concepto.
- III. En todo caso, si el beneficiario no atiende el procedimiento notificado para firmar el compromiso dentro de los términos señalados, garantizando el debido proceso, se procederá mediante acto motivado a la cancelación del estímulo y a la devolución de los recursos al disponible del Instituto.

7.2 Causas para la cancelación del estímulo

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cancelará el estímulo otorgado, hará exigible la devolución de cualquier suma de dinero que haya sido desembolsada y

no ejecutada, y podría restringir la participación por dos (2) años para participar en ésta misma convocatoria, por alguna de las siguientes razones:

- Cuando se encuentre que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, incurrió en una o varias restricciones para la participación definidas en esta convocatoria.
- Cuando se verifique que alguno de los participantes cuya propuesta recibió estímulo, aportó información que no corresponde con la realidad para efectos de la asignación del estímulo.
- Cuando se encuentre que una persona con restricción para participar presentó propuesta por medio de otra, una vez otorgado el estímulo.
- Cuando no se firme la carta compromiso o no aporten oportunamente los documentos necesarios para la legalización de la misma por parte del beneficiario, tales como, póliza de cumplimiento, acta de inicio, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

La cancelación del estímulo se realizará mediante acto administrativo, previamente se pondrá en conocimiento al interesado sobre la situación concreta adjuntando los respectivos documentos o soportes, para que manifieste lo que tenga a bien fundamentar o exponer adjuntando los soportes que crea convenientes, con esto se analizará la situación y se procederá con la expedición del acto administrativo.

Nota: Para efectos de determinar si hay lugar a la cancelación y en consecuencia a la imposición de la restricción de la participación, una vez evidenciada la situación, se requerirá al ganador del estímulo para que por escrito en un término de cinco (5) días hábiles presente sus argumentos fácticos y jurídicos respecto a la situación presentada, y el Instituto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes mediante acto administrativo proferirá la decisión a que haya lugar, siempre garantizando el debido proceso. Si la situación da lugar al trámite de tipo de sancionatorio y en caso de requerir hacer efectiva la póliza, se acudirá al procedimiento que establece el estatuto anticorrupción.

7.3 Incumplimiento de compromisos

En caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en la carta compromiso en forma total o parcial por parte del BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del

valor de la carta compromiso. Lo anterior sin perjuicio de que EL INSTITUTO reclame adicionalmente el pago de los perjuicios causados por el BENEFICIARIO DEL ESTÍMULO.

Para garantizar el debido proceso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en caso de ser necesario acudirá al trámite que refiere el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.4 Desembolso de los recursos

Una vez verificada la legalización de la carta compromiso, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia entregará el valor del estímulo referido en la misma mediante dos desembolsos, como se detalla a continuación:

Primer desembolso equivalente al sesenta (60%) del valor del estímulo, dichos recursos serán invertidos por el beneficiario UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en las actividades establecidas en la propuesta, por lo que este deberá entregar al supervisor designado desde el inicio del mismo y para el desembolso lo siguiente:

- Un plan de inversión de la totalidad de los recursos en que se defina un cronograma claro y con fechas específicas para la ejecución de actividades de inversión de los recursos y el cual debe estar debidamente firmado por el beneficiario.
- Plan de trabajo actualizado para la ejecución de la propuesta.

Un segundo y último desembolso correspondiente al cuarenta (40%) del valor del estímulo previa constancia de la efectiva ejecución del 100% de las actividades propuestas, lo cual se acreditará con los siguientes soportes:

- Informe de actividades de acuerdo con los lineamientos dados por el supervisor o interventor designado para realizar seguimiento a cada una de las propuestas conforme al plan de inversión y el plan de trabajo, el cual deberá contener las conclusiones sobre el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, el consolidado de asistencia y beneficiarios directos de cada una de las actividades, así como las fortalezas y debilidades identificadas durante el proyecto.
- Formatos de registro de actividades, listados y demás soportes que detallen y evidencien su cumplimiento (guías metodológicas, bitácoras, encuestas de satisfacción, registro audiovisual o fotográfico, enlaces a plataformas virtuales, piezas publicitarias, recortes de medios de

comunicación impresos, etc.), deberán presentarse de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor.

- Relación de gastos suscrita por el beneficiario del estímulo frente a las actividades que dé cuenta de la ejecución de los recursos asignados por concepto de estímulo en concordancia con el presupuesto presentado.
- Otros que pueden ser concertados con el supervisor o interventor, dependiendo de la naturaleza de cada una de las propuestas apoyadas y los cuales deberán ser considerados al momento de instalar el proceso de seguimiento o interventoría.

Notas:

- I. El desembolso de los recursos tiene un trámite interno de quince (15) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia, por lo tanto, el beneficiario del estímulo deberá tener presente dicho tiempo, después de que el supervisor o interventor revise y apruebe el informe presentado.
- II. En la ejecución del estímulo se deberán implementar todos los formatos que se requieran para el desarrollo de la propuesta; éstos serán definidos conjuntamente con el supervisor o interventor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia al momento de realizar la firma del Acta de Inicio e instalación del proceso de seguimiento.
- III. Informar al supervisor o interventor designado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para realizar el seguimiento a la ejecución del proyecto presentado y aprobado, sobre el cambio en el cronograma propuesto inicialmente; en forma escrita contando lo sucedido para justificarse dicho cambio, en caso de presentarse sin realizar el aviso, no se reconocerá el evento como realizado.

Los estímulos estarán sujetos a las retenciones de ley a que haya lugar.

Seguimiento a la ejecución

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, realizará el acompañamiento a la ejecución de cada una de las propuestas apoyadas a través de la designación de un supervisor (servidor público) o interventor (consultor) facultado para ello quien realizará el seguimiento al desarrollo de la propuesta seleccionada como beneficiaria.

8. DEBERES Y DERECHOS GENERALES

8.1 Deberes generales de los ganadores

- Destinar la totalidad del estímulo para la realización de las actividades de la propuesta en los términos presentados y aprobados, cumpliendo a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en las condiciones de participación y acorde con el presupuesto presentado para tal efecto.

AREA:	XXX
MODALIDAD:	XXX
DEBERES ESPECIFICOS DEL ESTIMULO:	

NOTA: La propuesta deberá desarrollarse de acuerdo con el presupuesto presentado, las actividades allí descritas y la propuesta técnica.

- Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y aquellos que según la forma de desembolso deban presentarse junto con los respectivos soportes, de tal forma que den cuenta de la ejecución de la propuesta y que la entrega de los productos inherentes a este sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad. Debe estar de acuerdo con la propuesta cargada inicialmente en la plataforma.
- Tramitar las autorizaciones o permisos necesarios para el desarrollo de la propuesta presentando copia de los respectivos soportes. En caso de no requerirlos deberá manifestarlo por escrito.
- Dar créditos a la Gobernación de Antioquia y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las actividades de promoción, realización y divulgación o socialización de la propuesta ganadora, de acuerdo con la imagen institucional que será indicada por el área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Solicitar el visto bueno del área de Comunicaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través del supervisor designado, antes de realizar la publicación en medios impresos o digitales de elementos o piezas que contengan la imagen institucional de la Gobernación de Antioquia y el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- El ganador deberá coordinar y/o realizar la socialización de su proceso, proyecto, obra o creación, y de forma virtual en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso

previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

- Asumir la constitución de pólizas y demás gastos de legalización de documentos sin cargo a los recursos otorgados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la carta compromiso las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución de la misma, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- Implementar los formatos entregados por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y realizar el diligenciamiento de los mismos en cada uno de los periodos contemplados en dichos informes.
- Entregar documento de sistematización de la experiencia de acuerdo con las directrices entregadas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para cada modalidad.
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.

8.2 Deberes del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo pactado en la forma de desembolso establecida, contra entrega de informes y productos, previa presentación del recibo por parte del interventor o supervisor.
- b) Designar un supervisor o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del participante.
- c) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

8.3 Derechos generales de los ganadores

Además de los establecidos en cada una de las categorías:

- a) Ser titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos.
- b) Recibir el desembolso de los recursos de acuerdo con la forma establecida en las condiciones de participación, teniendo en cuenta las retenciones de ley.

- c) Recibir aclaración, respuestas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia sobre dudas e inquietudes respecto a temas relacionados con la convocatoria.
- d) A que se respete el debido proceso en cada una de las actuaciones en el marco de la presente convocatoria.

9. ESTÍMULOS POR ÁREAS

A continuación, se relacionan las categorías ofertadas las cuales están clasificadas por cada una de las áreas artísticas, culturales y patrimoniales.

ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES

PINTANDO Y SANANDO

Objeto

Fomentar la divulgación de procesos de habilidades creativas y terapéuticas a través de las artes plásticas, llevando diferentes técnicas a grupos poblacionales vulnerables como hogares de adultos mayores, personas privadas de la libertad, hogares de niños abandonados, entre otros, a diferentes regiones del departamento.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía por estímulo	\$15.000.000
Total recursos	\$60.000.000
Área	Artes Plásticas

Perfil del participante

- Grupos constituidos.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y pedagógica que dé a conocer las técnicas a utilizar y el uso que se dará en las poblaciones vulnerables a través de dichas técnicas. Se deben tener en cuenta los siguientes aspectos
 - Debe contar con los permisos respectivos del lugar que va a visitar y así poder llevar a cabo el desarrollo del trabajo con la comunidad seleccionada.
 - Seguir los protocolos de bioseguridad establecidos por la ley, ante la situación de salud pública del momento.
 - Realizar visitas a dos municipios diferentes al que habita el ganador.
 - A cada municipio se debe desplazar al menos 2 (dos) veces, para realizar su trabajo, el tiempo mínimo será de dos días por visita. (el ganador será libre de seleccionar la población con la que desarrollará el proyecto. Así mismo, podrá hacer las 2 visitas con un solo grupo o con dos grupos diferentes).
 - La población objeto del proyecto deberá pertenecer a una subregión diferente a la subregión de residencia del participante.
- Proyecto de la obra a realizar con título, descripción de mínimo un párrafo, justificación y objetivos, personas beneficiadas, materiales a utilizar, pertinencia del proyecto.
- Plan de socialización del proyecto realizado, mediante el uso de plataformas tecnológicas.
- Cronograma general del proyecto, en el que incluyan las visitas a los municipios y grupos poblacionales seleccionados.
- Presupuesto del proyecto. Tener en cuenta el desplazamiento a los municipios seleccionados, los cuales se deberán visitar al menos 2 veces durante la duración del estímulo.
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar en la participación de la población vulnerable.	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto sugerido	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.	30
Plan de socialización	10
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar en la participación de la población vulnerable.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.”

Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar informe final en el formato del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia dando cuenta del cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- Anexar los permisos suministrados por la autoridad competente del lugar donde desarrolló su proyecto.
- Descripción y soportes del desarrollo del proyecto (memoria visual y/o audiovisual) donde se muestre el proceso de formación y circulación desarrollado al interior del estímulo.
- Evidencia de la socialización del proyecto de acuerdo con la estrategia prevista en el plan presentado

- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.

CINE LABS

ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN AUDIOVISUAL

Objeto:

Promover y acompañar dos (2) procesos de formación audiovisual, que se dirija a la población juvenil de las subregiones Norte, Occidente, Bajo Cauca, Magdalena Medio o Nordeste de Antioquia.

Estos procesos de formación buscan potenciar las capacidades narrativas para la creación de contenidos audiovisuales y cinematográficos en nuestras subregiones.

Los productos del proceso de formación deberán ser mínimo dos (2) piezas u obras audiovisuales producidas por los beneficiarios.

Número de estímulos	Dos (2)
Cuantía por estímulo	\$12.000.000
Total, recursos	\$24.000.000
Área	Cinematografía y Audiovisuales

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Grupos Constituidos

Convocatoria ARTE para el ALMA



Nota: El estímulo está dirigido a apoyar el desarrollo de propuestas que incluyan un componente de educación informal, con un enfoque teórico-práctico que beneficie al menos 20 jóvenes. Dicho proceso formativo tendrá una duración mínima de 48 horas y se deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área pedagógica y/o social (Psicología o trabajador social), que asesore la formulación de la propuesta.

Documentos técnicos para la postulación

- Descripción del proyecto, que contenga en estricto orden:
- Nombre del proceso de formación.
- Justificación, pertinencia e impacto del proceso de formación en el lugar de realización.
- Objetivos del proceso de formación.
- Contenidos teóricos y prácticos a impartir.
- Recursos técnicos empleados, tanto para el desarrollo teórico como para la realización de las piezas audiovisuales finales
- Descripción del componente de práctico
- Metodología de enseñanza: se deberá estructurar el proceso de formación, sesión por sesión, definiendo nombres de las sesiones, contenidos y temáticas abordadas, fechas tentativas, intensidad horaria de cada sesión y el tallerista que lo impartirá.
- Experiencia y trayectoria de cada uno de los talleristas que participarán en el proceso.
- Número de estudiantes esperados y proceso de selección de estudiantes.
- Entidades vinculadas al proyecto y su aporte (si aplica).
- Cronograma de actividades
- Propuesta económica y presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación. Debe incluir honorarios, transporte alimentación, hospedaje y recursos didácticos necesarios para realizar la propuesta

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Justificación, pertinencia e impacto del proceso de formación y su propuesta metodológica.	50
Viabilidad financiera (coherencia entre el presupuesto y el cronograma respecto a las actividades y objeto de la convocatoria)	20

Convocatoria ARTE para el ALMA



Experiencia y trayectoria de cada uno de los talleristas que participarán en el proceso.	30
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Justificación, pertinencia e impacto del proceso de formación y su propuesta metodológica”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Experiencia y trayectoria de cada uno de los talleristas que participarán en el proceso”; en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Viabilidad financiera (coherencia entre el presupuesto y el cronograma respecto a las actividades y objeto de la convocatoria)”.

Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Deberes de los Beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las piezas comunicativas.
- Entregar los informes que el supervisor solicite
- Realizar registro fotográfico y/o audiovisual de la realización de cada sesión
- Entregar los cortometrajes o piezas audiovisuales finalizadas en la mejor calidad posible.
- Entregar una carpeta con todo el material que evidencie el proceso de producción y realización de las piezas audiovisuales fruto del proceso formativo: como foto fija, tras escena, artes y diseños, afiche, música original, clips de audio.
- Entregar los listados de asistencia de todas las sesiones de formación
- Entregar una memoria crítica del proceso formativo desarrollado con el estímulo que dé cuenta de los aciertos, dificultades y aprendizajes.

- Relación de gastos ejecutados en la propuesta (tipo de gasto y valor)
- Ejecutar en su totalidad los compromisos adquiridos en esta convocatoria.

JUGUETES COBRAN VIDA

ESTÍMULO PARA LA FORMACIÓN A PÚBLICO INFANTIL EN ANIMACIÓN STOP MOTION

Objeto:

Convocar a profesionales del sector audiovisual y pedagógico, para realizar procesos de formación audiovisual lúdicos usando la técnica stop motion. Estos procesos estarán dirigidos al público infantil rural de los municipios pertenecientes a las subregiones Norte, Occidente, Bajo Cauca, Magdalena Medio o Nordeste de Antioquia, y tendrán como objetivo promover la creatividad y brindar las herramientas y técnicas necesarias para que puedan crear narraciones animadas.

Número de estímulos	Tres (3)
Cuantía por estímulo	\$8.000.000
Total, recursos	\$24.000.000
Área	Cinematografía y Audiovisuales

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro
- Grupos Constituidos

Nota: Las actividades de formación no deben ser inferiores a 4 sesiones, una por semana, de dos días, por cada vereda escogida.

La propuesta se debe realizar en al menos dos veredas de los municipios de la subregión escogida, y se deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área

pedagógica y/o social (Psicología o trabajador social), que asesore la formulación de la propuesta.

Documentos técnicos para la postulación

- Descripción del proyecto, que contenga en estricto orden:
- Descripción de la propuesta formativa, que dé cuenta del acercamiento pedagógico y didáctico. También debe contemplar los productos esperados al final del proceso.
- Hoja de vida de las personas pertenecientes al equipo que desarrollará las actividades formativas.
- Cronograma de la propuesta.
- Propuesta económica y presupuesto detallado de los costos necesarios para la participación. Debe incluir honorarios, transporte alimentación, hospedaje y recursos didácticos necesarios para realizar la propuesta.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Evaluación técnica y conceptual de la propuesta formativa, justificación, descripción, objetivo, metodología y recursos didácticos a usar	60
Cantidad de Veredas en que se realizará la propuesta	20
Coherencia de la propuesta económica y el cronograma presentado.	20
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Evaluación técnica y conceptual de la propuesta formativa, justificación, descripción, objetivo, metodología y recursos didácticos a usar”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Cantidad de Veredas en que se realizará la propuesta”; en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje

haya obtenido en el criterio “Coherencia de la propuesta económica y el cronograma presentado”.

Derechos de los ganadores

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Deberes de los Beneficiarios

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Incluir los logos, créditos e información relativa, de acuerdo con las condiciones estipuladas por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en todas las piezas comunicativas.
- Entregar los informes que el supervisor solicite
- Realizar registro fotográfico y/o audiovisual de la realización de cada sesión formativa
- Ejecutar en su totalidad los compromisos de formación adquiridos en esta convocatoria.

DANZA

MOVIENDO EL ALMA

Estímulo a procesos de sanación y autoconocimiento a través de la danza, con fin de recuperar el bien-estar en el encuentro con los demás, la danza y el territorio

Objeto

Estimular y fortalecer los procesos e iniciativas de personas y grupos en los municipios del departamento con el fin de realizar procesos de sanación, autoconocimiento y recuperación del bien-estar en el encuentro con los demás y el territorio. Lo anterior sería puesto en marcha, a través de la danza y el movimiento con procesos de enseñanza y aprendizaje, utilizando herramientas del arte terapia y/o la biodanza, teniendo presentes estas técnicas

como sistemas de integración humana que se ocupan de las emociones y sentires, atravesadas por los afectos y reconocimiento orgánico. También para grupos y personas que ven en las prácticas danzarias la posibilidad de sanar sus duelos, pérdidas y como alternativa al momento de afrontar la enfermedad y el dolor.

El resultado debe arrojar el proceso documentado con el grupo elegido para dicho proceso, este debe compartirse con las comunidades de las que se hace parte.

Número de estímulos	Seis (6)
Cuantía por estímulo	\$14.000.000
Total, recursos	\$84.000.000
Área	Danza

Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro

Documentos técnicos para la evaluación

- Propuesta técnica y económica debidamente diligenciada en los formatos dispuestos en la plataforma. **Es de obligatorio cumplimiento.**
- Enlace de video de mínimo 2 minutos que dé cuenta de la trayectoria en este tipo de procesos y una breve descripción de la idea principal de la propuesta. El video deberá estar cargado en una plataforma de reproducción (YouTube, Vimeo u otras). El enlace deberá aportarse en documento PDF, adjunto a la plataforma. En este video se pretende conocer la experiencia de la persona o las personas que ejecutara el proceso. **Es de obligatorio cumplimiento.**
- Se requiere la vinculación de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social) anexar hoja de vida **Es de obligatorio cumplimiento.**
- Fotografías de los procesos realizados en proyectos anteriores en caso de tenerlas.
- Brochure o piezas publicitarias de la agrupación o persona proponente en caso de tenerlas.

Notas:

- 1 La ejecución del proyecto deberá ser en una región diferente a la del proponente, con el fin de enriquecer el proceso e impacto de esta y dejar capacidad instalada con la población elegida para desarrollar el proyecto.
- 2 El tiempo de ejecución de la propuesta es mínimo de un mes dependiendo del cronograma establecido en la convocatoria.
- 3 La modalidad del proyecto es mixta, presencial y virtual.
- 4 El tiempo mínimo de permanencia en el territorio debe ser de cuatro días durante el tiempo de ejecución del proyecto se pueden hacer diferentes encuentros presenciales dependiendo del cronograma y del presupuesto establecido en el mismo.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto	30
Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo	25
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto y las necesidades de producción	25
Población beneficiaria	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia, elaboración formal y solidez conceptual del proyecto”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Entregar los informes requeridos, las evidencias de la ejecución de la propuesta y el cumplimiento de la totalidad de los compromisos según lo requerido en la Carta compromiso.
- El ganador deberá realizar una socialización del proceso en plataformas digitales como Facebook Live, YouTube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

LITERATURA, LECTURA Y BIBLIOTECAS

MUSEO DE PALABRAS

Estímulo para talleres de escritura que den las herramientas técnicas para narrar y dar voz a las víctimas del conflicto armado

Objeto

Incentivar a los (Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura y Agentes literarios y culturales) de los municipios del departamento de Antioquia categoría 5 y 6 afectados por el conflicto armado para desarrollar proyectos de escritura creativa con víctimas de la violencia, empoderando su voz a través del diseño de talleres literarios, cuyo producto sea una compilación de manuscritos. Los talleres deberán ser realizados en un municipio diferente al del participante.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Literatura, Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- 1. Descripción del proyecto (título, objetivos, población beneficiada, metodología con que desarrollara el proyecto, metas propuestas).
- Participantes: grupo seleccionado de víctimas del conflicto armado de una subregión diferente a la del participante.
- Cronograma de actividades mínimo 3 días de trabajo con las comunidades.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	20
Contextualización y pertinencia	30
Cronograma	10
Elementos técnicos	25
Presupuesto	15
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Contextualización y pertinencia”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Elementos técnicos”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación producto del taller en el año 2022 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que los productos de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.

Convocatoria
ARTE
para el
ALMA



- Se debe entregar la compilación de textos entre 10 a 20 páginas producto de las actividades, con su respectivo diseño gráfico, maquetación y edición, en un archivo editable de un software profesional de edición de publicaciones, con las siguientes características técnicas:
 - o Tamaño: 21/5 x 14 cm.
 - o Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm.
 - o Diseño de carátula: Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias, registro fotográfico y propuesta de proyección a futuro.
- Dentro del presupuesto se debe tener en cuenta el costo de desplazamiento a otra subregión la socialización del proyecto, esto puede ser alrededor del 10% del estímulo
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.
- El ganador deberá realizar una divulgación de los textos en plataformas digitales como Facebook para Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con invitados entre los participantes del taller.
- Compromiso firmado de socialización del proyecto en otra subregión, previamente acordado con el ICPA

PIENSANO: LA BIBLIOTECA SANA Y VIAJA

Estímulo para programa de promoción salud mental en la Biblioteca e intercambio de experiencias

Objeto

Incentivar a los (Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura y Agentes literarios y culturales) de los municipios del departamento de Antioquia categoría 5 y 6 afectados por el conflicto armado, para que desarrollen proyectos desde la biblioteca en promoción de la salud mental de sus usuarios, apoyados en didácticas y contenidos literarios, con miras a un viaje de intercambio, que permita compartir sus experiencias con otra biblioteca rural de una subregión diferente a la del participante.

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Literatura, Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales
Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura y Agentes literarios y culturales

Otros documentos administrativos

- Para el caso de los Bibliotecarios municipales, Promotores de lectura y Agentes literarios y culturales, se debe acreditar esta condición por medio de un certificado laboral o referencia de una entidad cultural.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto que incluya ejecución en la biblioteca de su municipio de origen y circulación a otras bibliotecas de subregiones diferentes a las del municipio de origen del proponente (título, objetivos, población beneficiada, metodología con que desarrollara el proyecto, metas propuestas)
- Cronograma de mínimo 3 días de trabajo con las comunidades.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	30
Contextualización y pertinencia	20
Cronograma	10
Elementos técnicos	20
Presupuesto	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Originalidad”, en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización y pertinencia”.

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- El ganador del estímulo deberá realizar la primera publicación producto del taller el año 2022 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- El ganador del estímulo deberá realizar el viaje de intercambio en el año 2022 sin sobrepasar la fecha de cierre de la carta compromiso firmada entre el Instituto y el ganador.
- Si el proyecto ganador incluye algún tipo de publicación impresa, deberá seguir las indicaciones dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la producción de la publicación y el uso de la imagen institucional. En el caso de que los productos de este proceso sean visuales o sonoros (multimediales, grabaciones

Convocatoria
ARTE
para el
ALMA



audiovisuales o sonoras, u otras), deberán atender las indicaciones dadas por la supervisión designada para acompañar su ejecución.

- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias, registro fotográfico y propuesta de proyección a futuro.
- Se debe entregar la compilación de textos entre 10 a 20 páginas producto de las actividades, con su respectivo diseño gráfico, maquetación y edición, en un archivo editable de un software profesional de edición de publicaciones, con las siguientes características técnicas:
 - o Tamaño: 21/5 x 14 cm.
 - o Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm.
 - o Diseño de carátula: Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.
- Dentro del presupuesto se debe tener en cuenta el costo de desplazamiento a otra subregión para la socialización del proyecto, esto puede ser alrededor del 10% del estímulo
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.
- El ganador deberá realizar una divulgación de los textos en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con invitados entre los participantes del taller.
- Compromiso firmado de socialización en otra subregión, previamente acordado con el ICPA

MUJERES QUE VIVEN Y SANAN

Estímulo para creación y publicación de crónica liberadora para mujeres víctimas de violencia

Objeto

Incentivar entre las mujeres antioqueñas víctimas del conflicto armado y de violencias basadas en género, el desarrollo de talleres literarios, donde, a través de la narración y de la creación literaria se aporte a la recuperación de la memoria, la no repetición, la sanación, recuperación y resignificación de sus vidas como sobrevivientes de la violencia.

El producto para entregar deberá ser una compilación de crónicas, en la cual se tendrá presente los siguientes elementos constitutivos del género literario para ser evaluados.

La Crónica literaria: Es una narración pormenorizada de hechos que ocurrieron en un tiempo determinado.

Características:

- Los hechos que se narran están ordenados cronológicamente.
- Detalla los sucesos minuciosamente.
- Puede narrarse en primera o en tercera persona.
- En general se trata de un relato de no-ficción
- Expone un amplio registro de datos: fechas, nombres y lugares.
- Las crónicas dan especial importancia al testimonio de la gente que participó del hecho o que estuvo presente cuando éste ocurrió.
- Su carácter es realista. Como su intención es presentar hechos que realmente acontecieron, la narración debe resultar lo más veraz posible.

Tipos de crónica en esta convocatoria:

- Crónica Social
- Crónica de sucesos
- Crónica urbana
- Crónica autobiográfica

Número de estímulos	Uno (1)
Valor por estímulo	\$16.000.000
Total recursos	\$16.000.000
Área	Literatura, Lectura y Bibliotecas

Perfil del participante

- Personas naturales - Mujeres residentes en los 124 municipios de Antioquia, sin contar Medellín y sus corregimientos.

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Descripción del proyecto que incluya ejecución en otro municipio diferente al del proponente (título, objetivos, población beneficiada, metodología con que desarrollara el proyecto, metas propuestas)
- Cronograma de mínimo 3 días de trabajo con la población seleccionada.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Originalidad	25
Contextualización y pertinencia	20
Cronograma	10
Elementos técnicos	25
Presupuesto	20
TOTAL	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio "Contextualización y pertinencia", en caso de persistir se asignará el estímulo a propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio "Originalidad".

Deberes de los ganadores

Además de los contemplados en los requisitos generales de participación el ganador deberá:

- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias, registro fotográfico y propuesta de proyección a futuro.
- Dentro del presupuesto se debe tener en cuenta el costo de desplazamiento a otra subregión para la socialización del proyecto, esto puede ser alrededor del 10% del estímulo
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.
- Se debe entregar la compilación de textos entre 10 a 20 páginas producto de las actividades, con su respectivo diseño gráfico, maquetación y edición, en un archivo editable de un software profesional de edición de publicaciones, con las siguientes características técnicas:
 - o Tamaño: 21/5 x 14 cm.
 - o Tipo de letra: Charter BT 11 puntos para textos y 16 para títulos. Márgenes: Inferior, izquierda y derecha: 2 cm / superior 2/5 cm.
 - o Diseño de carátula: Full color, a menos que el concepto estético sea blanco y negro. Imágenes y/o letras en la carátula con Filtrado V.
- Al finalizar el proyecto, el ganador deberá entregarle al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un informe detallado de las actividades realizadas con evidencias, registro fotográfico y propuesta de proyección a futuro.
- El ganador deberá realizar una divulgación de los textos en plataformas digitales como Facebook Live, youtube, Instagram, entre otros, antes de la fecha final de la carta compromiso previo acuerdo con el área de comunicaciones y el supervisor designado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con invitados entre los participantes del taller.
- Compromiso firmado de socialización del proyecto en otra subregión, previamente acordado con el ICPA.

MÚSICA

UN TOQUE POR ANTIOQUIA

IMPULSAR Y APOYAR LA CIRCULACIÓN ARTÍSTICA CON COMPONENTE FORMATIVO EN LAS SUBREGIONES DE BAJO CAUCA, MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE

Objeto

Propiciar espacios de encuentro y de formación musical en las regiones de Bajo Cauca, Magdalena Medio y Nordeste, en los que estas subregiones sean las protagonistas y directas beneficiarias de acuerdo con sus dinámicas propias. Los participantes deberán plantear la realización de encuentros formativos con la participación de agrupaciones de diferentes municipios de la subregión y podrán disponer de recursos para contar con maestros de reconocimiento nacional para acompañar el proceso, que deberá redundar en la realización de al menos un concierto en el que se evidencie las destrezas y conocimientos adquiridos.

Número de estímulos	Tres (3)
Cuántía por estímulo	30'000.000
Total recursos	90'000-000
Área	Música

Perfil del participante

- Administraciones municipales
- Entidades sin ánimo de lucro

Documentos administrativos

Además de los requeridos por las Condiciones generales de participación, el participante deberá:

- Realizar registro y actualización en el Sistema de Información de la Música del Ministerio de Cultura <http://simus.mincultura.gov.co>

Documentos técnicos para la evaluación

Se deberá presentar un proyecto de intervención artística y pedagógica que contenga:

- Justificación y contextualización del proyecto.
- Contenidos del proceso formativo a realizar.

- Metodología del proceso formativo a realizar.
- Hoja de vida del o de los maestros invitados para liderar el proceso formativo.
- Descripción de la actividad artística de circulación y divulgación que se adelantará en el municipio seleccionado.
- Propuesta económica
- Cronograma de actividades.

La propuesta formativa deberá realizarse en un tiempo mínimo de 4 días dispuestos de la siguiente manera: 3 (tres) días para recepción de participantes, realización de talleres, ensambles y charlas o conferencias de socialización y empoderamiento institucional entre otras actividades; el último día se utilizará para la producción del concierto y clausura del encuentro.

Criterios de evaluación

Criterio		Puntaje
Proyecto formativo		30
Participación regional	Contempla la participación de dos municipios	5
	Contempla la participación de tres municipios	10
	Contempla la participación de cuatro o más municipios	20
Factibilidad de la propuesta en términos de actividades, cronograma y presupuesto establecido		20
Hoja de vida de los maestros propuestos		30
Total		100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de empate, se privilegiará la agrupación que haya tenido mejor calificación en el criterio “proyecto formativo”.

Deberes del ganador

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Llevar a cabo el proyecto formativo presentado a lo largo del segundo semestre de este año sin sobrepasar la fecha límite establecida para esta convocatoria.
- Como muestra final, realizar al menos un concierto abierto al público en el que sea posible evidenciar los resultados del proyecto formativo.

- Realizar todas y cada una de las actividades propuestas en el proyecto.
- Obtener los permisos de la administración municipal para la realización de los eventos artísticos propuestos.
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.

PATRIMONIO

HERENCIA VIVA

Objeto

Apoyar y fortalecer procesos de apropiación y transmisión de saberes y prácticas del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de procesos de formación e intercambio de saberes por parte de los portadores, con el fin de visibilizar, poner el valor y salvaguardar las tradiciones que se enmarquen en los siguientes campos de alcance del PCI:

- Lenguas, lenguajes y tradición oral: Entendidos como vehículos de transmisión, expresión o comunicación del PCI y los sistemas de pensamiento, como factores de identidad e integración de los grupos humanos.
- Conocimiento tradicional sobre la naturaleza y el universo: Conocimiento que los grupos humanos han generado y acumulado con el paso del tiempo en su relación con el territorio, el medio ambiente y la biodiversidad.
- Medicina tradicional. Conocimientos, concepciones y prácticas tradicionales de cuidado y bienestar del ser humano en su integralidad, de diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluyendo aspectos psicológicos y espirituales propios de estos sistemas y los conocimientos botánicos asociados.
- Artes. Recreación de tradiciones musicales, teatrales, dancísticas, literarias, circenses, audiovisuales y plásticas realizadas por las mismas comunidades.
- Cultura culinaria: Sistema de conocimientos, prácticas y procesos sociales relacionados con la producción, la consecución, la transformación, la preparación, la conservación, el manejo y el consumo tradicional alimentos, que comprende formas relacionamiento con el entorno natural, reglas de comportamiento, prescripciones, prohibiciones, rituales y estéticas particulares.

Número de estímulos	Uno (1)
----------------------------	---------

Cuántía por estímulo	\$10.000.000
Total recursos	\$10.000.000
Área	Patrimonio Cultural Inmaterial

Perfil del participante

- Personas naturales
- Grupos constituidos.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Nota: Podrán presentarse personas o grupos siempre y cuando sean portadores¹ de la manifestación objeto del proyecto; pueden pertenecer a cualquiera de 124 municipios del Departamento, exceptuando Medellín y sus corregimientos, y debe integrar en su propuesta a un segundo grupo, institución o entidad para el desarrollo de la circulación y transmisión de saberes, en un municipio diferente al del participante.

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Propuesta técnica que contenga:
 - Título de la propuesta,
 - Breve descripción del saber o práctica cultural que se aborda, especificando el lugar o contexto geográfico donde se desarrolla, breve historia de la tradición en el municipio, en qué consiste, y nivel de apropiación en las comunidades.
 - Justificación de la selección del municipio, y grupo, institución o entidad en el cual se realizará la transmisión y circulación de saberes, pertinencia del proyecto.
 - Propuesta formativa a través de la cual se busca visibilizar, transmitir y apropiar la práctica cultural, y resultados esperados.
 - Descripción de un espacio de socialización de los resultados, y propuesta o plan de acción creada al finalizar el intercambio.
- El ganador de la propuesta debe asumir los gastos de hospedaje, transporte, estadía y alimentación, los cuales deben verse reflejados en el formato del presupuesto.

¹ Se entiende como Portador(es) a la persona o grupo de personas que está directamente relacionados con la recreación y transmisión de una manifestación cultural. (Ministerio de Cultura, Guías para el conocimiento y la gestión del PCI. 2015)

- Se debe anexar un documento donde se haga un recuento breve de la trayectoria y experiencia del participante como portador del saber o práctica cultural seleccionada (certificados de participación procesos de transmisión de conocimientos, eventos, fotografías, videos, etc).
 - Documento emitido por la institución o entidad que recibe al participante, que certifique el interés de la entidad en la realización de la transmisión y circulación de conocimientos, la disposición de un espacio, y tiempo para la ejecución del proceso formativo.
 - Cronograma general del proyecto
 - Presupuesto del proyecto.
- Nota: la intensidad horaria mínima de circulación e intercambio debe ser mínimo 4 días.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar para la transmisión de conocimientos.	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto sugerido	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.	30
Plan de socialización	10
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar para la transmisión de conocimientos.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar una memoria descriptiva que dé cuenta del proceso de ejecución de las diferentes actividades realizadas sustentado con soportes (listados de asistencia, videos, fotografías, piezas gráficas, etc).
- Socialización de la propuesta y los resultados obtenidos.
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.

SABER EN MIS MANOS

Objeto

Apoyar la apropiación y transmisión de saberes a través de procesos de formación e intercambio entre grupos y/o colectivos, que ven en las prácticas artesanales modelos que permiten reconocer y visibilizar las tradiciones, costumbres y oficios de grupos y comunidades en las diversas regiones del departamento.

Número de estímulos	Cuatro (4)
Cuantía por estímulo	\$12.000.000
Total recursos	\$48.000.000
Área	Artes y Oficios

Perfil del participante

- Personas naturales.
- Grupos constituidos.
- Entidades sin ánimo de lucro.

Nota: Podrá presentarse cualquier persona, entidad sin ánimo de lucro, o grupo de los 124 municipios del Departamento, exceptuando Medellín y sus corregimientos, el cual debe integrar en su propuesta a un segundo grupo, institución o entidad para el desarrollo de la circulación, en un municipio diferente al del participante.

Documentos técnicos para la evaluación

Además de los formatos requeridos, presentar un documento que contenga:

- Propuesta técnica que contenga:
 - Título de la propuesta,

- Breve descripción del oficio artesanal que se aborda, especificando el lugar o contexto geográfico donde se desarrolla, breve historia de la tradición del oficio en el municipio, y nivel de apropiación en las comunidades.
- Justificación de la selección del municipio, y grupo, institución o entidad en el cual se realizará la transmisión y circulación de conocimientos, pertinencia del proyecto.
- Propuesta formativa a través de la cual se busca visibilizar, transmitir y apropiar el oficio artesanal, y resultados esperados.
- Descripción de un espacio de socialización de los resultados, y propuesta o plan de acción creada al finalizar el intercambio.
- El ganador de la propuesta debe asumir los gastos de hospedaje, transporte, estadía y alimentación, los cuales deben verse reflejados en el formato del presupuesto.
- Se debe anexar un documento que evidencie la trayectoria y experiencia del participante, en el oficio artesanal seleccionado (certificados de participación en ferias, portafolio, fotografías, videos, etc).
- Documento emitido por la institución o entidad que recibe al participante, que certifique el interés de la entidad en la realización de la transmisión y circulación de conocimientos, la disposición de un espacio, y tiempo para la ejecución del proceso formativo.
- Cronograma general del proyecto
- Presupuesto del proyecto.
- Nota: la intensidad horaria mínima de circulación e intercambio debe ser cuatro (04) días

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar para la transmisión de conocimientos.	30
Viabilidad y factibilidad de la propuesta considerando el cronograma, el presupuesto sugerido	30
Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.	30
Plan de socialización	10
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas, en primer lugar, se tendrá en cuenta aquella que haya alcanzado mayor puntaje en el criterio “Coherencia del proyecto presentado, elementos pedagógicos a utilizar para la transmisión de conocimientos.”, en caso de persistir se asignará el estímulo a la propuesta que mayor puntaje haya obtenido en el criterio “Contextualización, pertinencia y originalidad de la propuesta con relación a la línea y el objetivo del Estímulo.”

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación, el ganador deberá:

- Entregar una memoria descriptiva que dé cuenta del proceso de ejecución de las diferentes actividades realizadas sustentado con soportes (listados de asistencia, videos, fotografías, piezas gráficas, etc).
- Socialización de la propuesta y los resultados obtenidos.
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.

Teatro

EL TÍTERE SANA

Objeto

Propiciar que un grupo de titiriteros del departamento comparta sus saberes, enseñando la elaboración, manipulación y montaje de obras de títeres con un grupo específico de la población de otro municipio y subregión diferente a la de residencia del grupo de titiriteros. Durante el segundo semestre del año 2022. El proyecto debe ser desarrollado exclusivamente a las subregiones de Bajo Cauca, Nordeste, Occidente o Magdalena Medio.

Número de estímulos	Tres (3)
Cuantía por estímulo	\$18.000.000
Total recursos	\$54.000.000
Área	Teatro

Perfil del participante

- Personas naturales
- Personas jurídicas

Documentos administrativos

Los establecidos en las Condiciones Generales de Participación

Documentos técnicos para la evaluación

Presentar propuesta que contenga lo siguiente:

- Presentar un sustento de los recursos a ser utilizados en el desarrollo de la propuesta. En el mismo deben ser considerados los materiales para los talleres y elaboración de títeres, un teatrino como dotación para el grupo conformado, además transporte, alojamiento y alimentación
- Justificación de la propuesta presentada y de los materiales utilizados.
- Modo en que van a ser compartidos los saberes, deben ser en forma virtual y al menos dos visitas al municipio objeto del trabajo formativo, las visitas deben ser de por lo menos dos días cada una; es decir, debe entregar un plan de trabajo.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Solidez conceptual de la forma de compartir sus conocimientos y dejar capacidad instalada.	40
Justificación de la propuesta.	30
Elaboración del plan de costos	30
Total	100

Nota: El puntaje mínimo para ser ganador del estímulo es setenta (70) puntos.

Criterios de desempate

En caso de presentarse empate entre dos o más participantes, se tendrán los siguientes criterios de desempate, en primer lugar, la solidez conceptual de transmisión de conocimientos. En segundo término, la justificación de la propuesta formativa y por último la elaboración del plan de costos.

Deberes de los ganadores

Además de los establecidos en las Condiciones Generales de Participación:

- El ganador de la propuesta debe visitar al grupo conformado o asesorado en por lo menos, dos oportunidades en forma presencial y en forma virtual.
- Además, se compromete a entregar sin costo alguno un teatrino al grupo objeto de la formación para presentar sus puestas en escena. El teatrino queda como dotación para este grupo.

Convocatoria
ARTE
para el
ALMA


PORTAFOLIO
DEPARTAMENTAL
ESTÍMULOS
2022-2


ICPA
INSTITUTO DE
CULTURA Y
PATRIMONIO
DE ANTIOQUIA


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

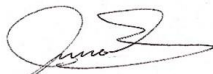


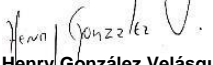




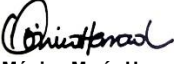



UNIDOS

- Se compromete a presentar una obra de títeres en una jornada en la cual se muestren los resultados. Ambos grupos deben presentar una obra de títeres en forma particular, una cada grupo.
- El ganador deberá contar con el acompañamiento de un profesional en el área social (Psicología o trabajador social), el cual podrá ser tenido en cuenta en el presupuesto y cuyo reconocimiento no podrá superar el 5% del total del estímulo.

Nota: durante las distintas jornadas presenciales, se deberá cumplir con las debidas condiciones de bioseguridad establecidas para la fecha respectiva.



MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Directora

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
 José María Córdoba García Técnico operativo - Música	 María Adelaida Uruburu B Contratista – Convocatorias Culturales.	 Alejandro Quintero Coral. Subdirector Administrativo y Financiero.
 Henry González Velásquez Profesional U.- Artes Visuales	 William Alfonso García Torres Profesional U.-Líder Jurídico	 Juan David Mejía Mejía Sub. De Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural
 Hugo Antonio Valencia Melguizo Profesional U.- Teatro	 William de Jesús Montoya Contratista apoyo financiero.	
 Mónica María Henao Liberos Profesional U.- Líder Patrimonio		
 Diana Cristina Gallego Profesional U. – Danza		
 Mauricio Álvarez Parra Profesional U. – Audiovisuales		

Fin del documento